

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 178/2022 A fecha de la firma digital.

Sig: JMSV/mrh

Nº Expediente: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2022/2023 (B.O.P. de Las Palmas nº 38, de 30 de marzo de 2022).

Asunto: Corrección error material resolución de concesión nº 177/2022 de 18 de julio

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 21 de marzo de 2022; visto el expediente tramitado por la Consejería referido a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2022/2023 (B.O.P. de Las Palmas nº 38, de 30 de marzo de 2022); la Base 8.2 de dicha convocatoria y el tercer apartado del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del día 21 de marzo del 2022; Visto el informe de fecha 26 de julio de 2022 y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2022/2023**” fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo del 2022.

Segundo.- Con fecha 18 de julio de 2022 se dicta la **resolución nº 177/2022 de concesión de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2022/2023.**

Tercero.- Se aprecia error material en la Resolución nº 177/2022 de 18 de julio 2022. En el Anexo I apartado A) en el que se relacionan las solicitudes estimadas del procedimiento de concesión, se recoge, en relación a los datos de concesión del Ayuntamiento de Telde, lo siguiente:

TELDE	P3502600D	“Educación del bienestar ” (MOD. B)	8.000€	8.000€	8.000€	100%
-------	-----------	--	--------	--------	--------	------

Y debe poner:

TELDE	P3502600D	“Educación del bientratar ” (MOD. B)	8.000€	8.000€	8.000€	100%
-------	-----------	---	--------	--------	--------	------

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N
OBELISCO – EDIFICIO VEGA
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 432140 Fax: 928 432141
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	NcSsyW1fFq0fd4VQcZ/gQA==		Fecha	26/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NcSsyW1fFq0fd4VQcZ/gQA=	Página	1/2	



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- CORREGIR EL ERROR MATERIAL localizado en el apartado A) del Anexo I de la Resolución nº 177/2022 de 18 de julio 2022, en el sentido

DONDE DICE:

...//...

TELDE	P3502600D	“Educación del bienestar ” (MOD. B)	8.000€	8.000€	8.000€	100%
-------	-----------	--	--------	--------	--------	------

DEBE DECIR:

...//...

TELDE	P3502600D	“Educación del bientratar ” (MOD. B)	8.000€	8.000€	8.000€	100%
-------	-----------	---	--------	--------	--------	------

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Telde (P3502600D).

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha pie de firma, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 21 de marzo de 2022)

D^a Olaia Morán Ramírez

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. Técnico de Administración General
Decreto núm. 25/2022, de fecha 22 de junio de 2022

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N
OBELISCO – EDIFICIO VEGA
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 432140 Fax: 928 432141
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	NcSsyWlfFq0fd4VQcZ/gQA==	Fecha	26/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. N° 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/NcSsyWlfFq0fd4VQcZ/gQA=	Página	2/2

